



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA
DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE
CCOÑABAMBA, UCHUCO, UYLLULLO, HUATTA, OCCRACCOLLO Y
TUCUYACHI DEL DISTRITO DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO -
CUSCO"**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES



La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
RUC N° : 20158907039
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N CCAP
Teléfono: : 993-417511
Correo electrónico: : abastecimientoccap@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA DEL: SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CCOÑABAMBA, UCHUCO, UYLLULLO, HUATTA, OCCRACCOLLO Y TUCUYACHI DEL DISTRITO DE CCAP, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO"**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 264,828.11 Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 11/100 soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 264,828.11 (doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con 11/100 soles)	s/ 238,345.30 (doscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco con 30/100 soles)	s/ 291,310.92 (doscientos noventa y un mil trescientos diez con 92/100 soles)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra 90%	181	DIAS	1,316.82	238,344.42
Liquidación de obra 10%				26,483.69
				264,828.11

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2024-MDCC-P-C el 27 DE AGOSTO DEL 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA Y LA LIQUIDACION DE OBRA A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **ciento ochenta y un días calendarios (181 días)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.



Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10.00 SOLES EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA ENTIDAD SITO PLAZA DE ARMAS S/N CCAPI.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería
- Decreto legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 350-2015, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 27466 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 26786 – Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **CONSIDERANDO QUE 0.80**
c₂ = **CONSIDERANDO QUE 0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹². **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO PLAZA DE ARMAS S/N DEL DISTRITO DE CCAPI.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en PLAZA DE ARMAS S/N DEL DISTRITO DE CCAPI.



1.1. UNIDAD USUARIA QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO

Municipalidad Distrital de Ccapi – PARURO – Cusco, en adelante la Entidad, a través de la Sub Gerencia de Supervisión.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la selección de la contratación del servicio de consultoría indicado en el rubro precedente, para para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestara sus SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CCOÑABAMBA, UCHUCO, UYLLULLO, HUATTA, OCCRACCOLLO Y TUCUYACHI DEL DISTRITO DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO"

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA SUPERVISARA LA OBRA.

CÓDIGO DE INVERSIÓN : 2311776
FUNCIÓN : 18 SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL
RESPBLE. FUNCIONAL : VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
MODALIDAD CONTRATACIÓN: MIXTA
SUPERVISIÓN POR TARIFA
LIQUIDACIÓN SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 181 DÍAS CALENDARIOS

1.3. UBICACIÓN

POLITICA:

DEPARTAMENTO : CUSCO
PROVINCIA : PARURO
DISTRITO : CCAPI

AREA GEOGRÁFICA:

ÁREA GEOGRÁFICA : 08
UBIGEO : 081003

1.4. CARACTERISTICAS GENERALES

Se ha definido como área de influencia del presente estudio el centro poblado de de Ccapi que está ubicado en el distrito de Ccapi, Provincia de PARURO, Región del Cusco.

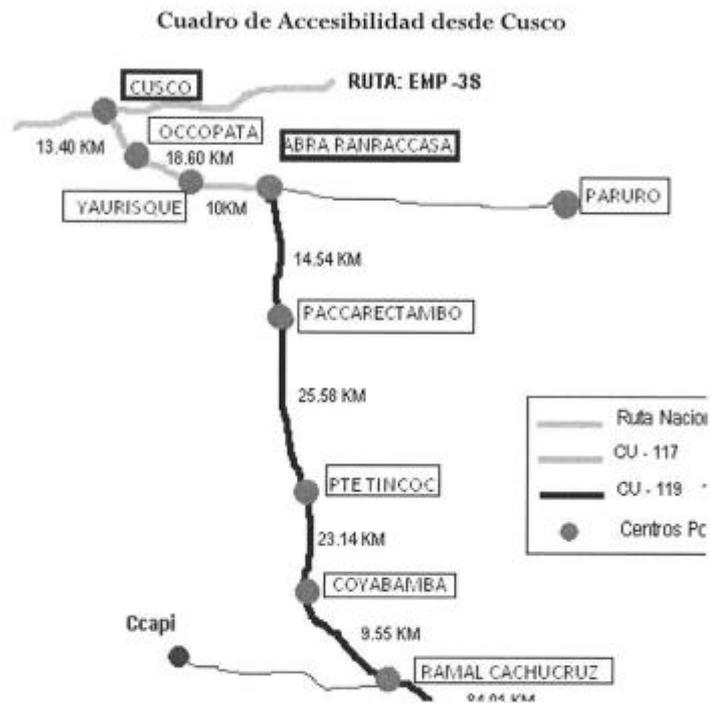


Ing. Brishko Panchito Huaydar
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARURO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS



A) UBICACIÓN.-

La vía de acceso al Centro Poblado de Ccapi capital del Distrito es a través de la carretera troncal Cusco – Yaurisque – Paccarectambo – Puente Tincoc - Ccoyabamba, con una distancia de 134 Km con un promedio de viaje de 6 horas.



Con respecto a la accesibilidad a continuación se muestra los tiempos de transporte de las Comunidades o Centros Poblados que se encuentran en el área de estudio del Distrito de Ccapi, con respecto a los centros poblados.

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 ZONA 19 SUR BANDA L



CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 ZONA 19 SUR BANDA L

Localidad	Zona	Este	Norte	Cota
Ccoñabamba	19 L	179030.00 m E	8460680.00 m S	3632
Uchuco	19 L	180008.00 m E	8468144.00 m S	3672
Uyllullo	19 L	181550.00 m E	8455958.00 m S	3807
Huatta	19 L	179322.00 m E	8469813.00 m S	2655
Ocracollo	19 L	175996.00 m E	8468483.00 m S	3333
Tucuyachi	19 L	176258.00 m E	8470758.00 m S	2820

Fuente: Encuesta socioeconómica

Localidad de Ccoñabamba:

A la Localidad de Ccoñabamba, desde Cusco se accede mediante la carretera Cusco Yaurisque – Ccoyabamba, en una distancia de 119.40 Km, luego desde Ccoyabamba - Ccoñabamba, por camino de herradura haciendo hasta este punto un total de 3.80 Km.



Accesibilidad

VIAS DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE CCOÑABAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE TARIAPATA - CUSCO
Ing. Brish Leo Pancorbo Huayta
CALLE DE LA INDEPENDENCIA, OSMAN BELLO PARRA 11100
TEL: 71225028
CIP: 211702



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

DESDE	HASTA	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSP.
Cusco	Paccarectambo	59.00	120 min	CD	Vehículo
Paccarectambo	Miscabamba	20.00	45 min	CD	Vehículo
Miscabamba	Puente Tincoc	7.20	15 min	CD	Vehículo
Puente Tincoc	Ccoyabamba	19.90	30 min	CD	Vehículo
Ccoyabamba	Dvo. a Ccapi	9.50	20 min	CD	Vehículo
Dvo. a Ccapi	Ccoñabamba	3.80	60 min	CH	A pie / caballo
Total		119.40	290 min		

LEYENDA:

CD: Carretera Departamenta

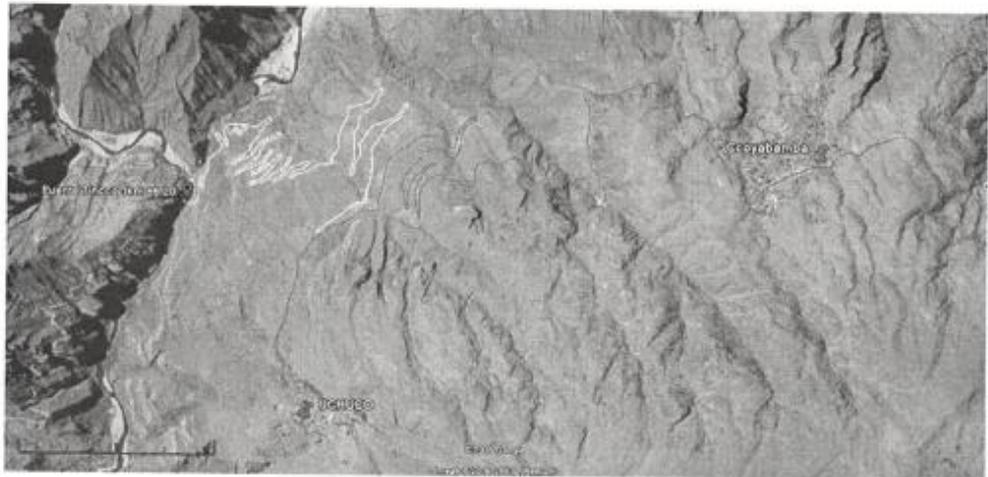
CV: Carretera Vecinal.

CH: Camino de Herradura.

Fuente: Elaboración Propia

Localidad de Uchuco:

A la Localidad de Uchuco, desde Cusco se accede mediante la carretera Cusco – Yaurisque – Ccoyabamba, en una distancia de 98.90 Km, luego desde un Dvo. antes de llegar a Ccoyabamba - Uchuco, por camino de herradura haciendo hasta este punto un total de 2.20 Km.



Accesibilidad

VIAS DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE UCHUCO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

DESDE	HASTA	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSP.
Cusco	Paccarectambo	59.00	120 min	CD	Vehículo
Paccarectambo	Miscabamba	20.00	45 min	CD	Vehículo
Miscabamba	Puente Tincoc	7.20	15 min	CD	Vehículo
Puente Tincoc	Dvo. a Uchuco	10.50	15 min	CV	Vehículo
Dvo. a Uchuco	Uchuco	2.20	35 min	CH	A pie / caballo
	Total	98.90	230 min		

LEYENDA:

CD: Carretera Departamenta

CV: Carretera Vecinal.

CH: Camino de Herradura.

Fuente: Elaboración Propia

Localidad de Uyllullo:

A la localidad de Uyllullo, desde Cusco se accede mediante la carretera Cusco – Yaurisque – Ccoyabamba – Uyllullo en una distancia total de 132.90 Km.



Accesibilidad

VIAS DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE UYLLULLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

DESDE	HASTA	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSP.
Cusco	Paccarectambo	59.00	120 min	CD	Vehículo
Paccarectambo	Miscabamba	20.00	45 min	CD	Vehículo
Miscabamba	Puente Tincoc	7.20	15 min	CD	Vehículo
Puente Tincoc	Ccoyabamba	19.90	30 min	CD	Vehículo
Ccoyabamba	Dvo. a Ccapi	9.50	20 min	CD	Vehículo
Dvo. a Ccapi	Dvo. a Uyllullo	8.70	15 min	CD	Vehículo
Dvo. a Uyllullo	Uyllullo	8.60	15 min	CV	Vehículo
	Total	132.90	260 min		

LEYENDA:

CD: Carretera Departamental

CV: Carretera Vecinal.

CH: Camino de Herradura.

Fuente: Elaboración Propia

Localidad de Huatta:

A la Localidad de Huatta, desde Cusco se accede mediante la carretera Cusco – Yaurisque – Pte. Huatta en una distancia total de 87.80 Km. luego desde un este punto, por camino de herradura haciendo hasta este punto un total de 2.20 Km.



Accesibilidad

VIAS DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE HUATTA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

DESDE	HASTA	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSP.
Cusco	Paccarectambo	59.00	120 min	CD	Vehículo
Paccarectambo	Miscabamba	20.00	45 min	CD	Vehículo
Miscabamba	Pte. Col. Huatta	6.60	10 min	CV	Vehículo
Pte. Col. Huatta	Huatta	2.20	20 min	CH	A pie / caballo
	Total	87.80	195 min		

LEYENDA:

CD: Carretera Departamental

CV: Carretera Vecinal.

CH: Camino de Herradura.

Fuente: Elaboración Propia

Localidad de Ocracollo:

A la localidad de Ocracollo, desde Cusco se accede mediante la carretera Cusco – Yaurisque – Pte. Huatta en una distancia total de 92.70 Km. Para luego ir por un camino de herradura de una distancia de 7.10 Km.



Accesibilidad

VIAS DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE OCCRACOLLO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

DESDE	HASTA	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSP.
Cusco	Paccareclambo	59.00	120 min	CD	Vehiculo
Paccareclambo	Miscabamba	20.00	45 min	CD	Vehiculo
Miscabamba	Pte. Col. Huatta	6.60	10 min	CV	Vehiculo
Pte. Col. Huatta	Huatta	2.20	20 min	CH	A pie / caballo
Huatta	Dvo. a Occracollo	3.00	30 min	CH	A pie / caballo
Dvo. a Occracollo	Occracollo	1.90	30 min	CH	A pie / caballo
	Total	92.70	255 min		

LEYENDA:

CD: Carretera Departamental

CV: Carretera Vecinal.

CH: Camino de Herradura.

Fuente: Elaboración Propia

Localidad de Tucuyachi:

A la Localidad de Tucuyachi, desde Cusco se accede mediante la carretera Cusco – Yaurisque – Pte. Huatta en una distancia total de 94.10 Km. Para luego ir por un camino de herradura de una distancia de 8.50 Km.



Accesibilidad

VIAS DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE TUCUYACHI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

DESDE	HASTA	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSP.
Cusco	Paccarectambo	59.00	120 min	CD	Vehiculo
Paccarectambo	Miscabamba	20.00	45 min	CD	Vehiculo
Miscabamba	Pte. Col. Huatta	6.60	10 min	CV	Vehiculo
Pte. Col. Huatta	Huatta	2.20	20 min	CH	A pie / caballo
Huatta	Tucuyachi	6.30	60 min	CH	A pie / caballo
	Total	94.10	255 min		

LEYENDA:

CD: Carretera Departamental

CV: Carretera Vecinal.

CH: Camino de Herradura.

Fuente: Elaboración Propia

B) LOCALIZACIÓN

Localidad : Ccoñabamba
Uchuco
Uyllullo
Huatta
Occracollo
Tucuyachi
Distrito : Ccapi
Provincia : Paruro
Departamento : Cusco
Área : Rural
Altitud : 3185 msnm

MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN

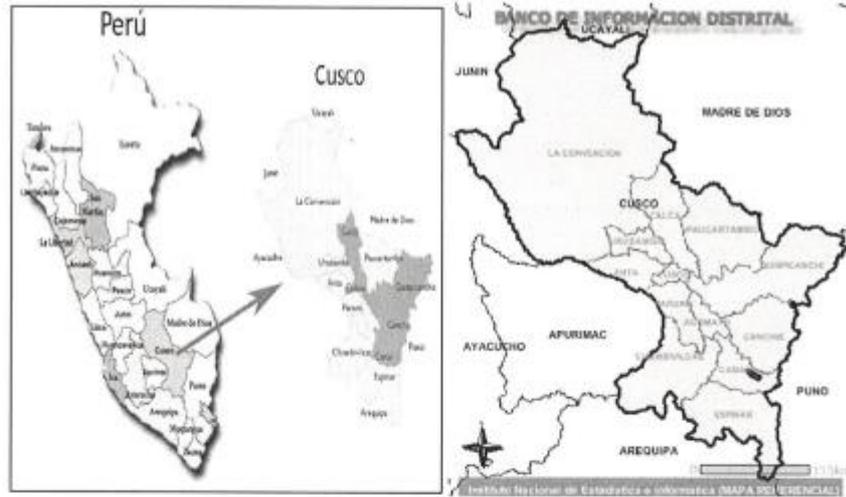
Departamento de Cusco

Provincia de Paruro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)



Distrito de Ccapi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE CUSCO
[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE CUSCO
CALLE DE LA UNIÓN 1000
CUSCO - PERÚ
TEL: 051 051 425 1100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Fuente: Elaboración propia/equipo técnico

Sus límites políticos y administrativos del distrito de Ccapi son las siguientes :

- Por el Norte : Con los distritos de Huanoquite
- Por el Este : Con los distritos de Colcha y Paccaritambo
- Por el sur : Con los distritos de Accha y Capacmarca
- Por el Oeste : Con los distritos de Mara y Tambobamba

El área de intervención del proyecto se encuentra ubicada en el distrito de Ccapi, en la jurisdicción de la provincia del Paruro, Departamento del Cusco, Región Cusco.

2. ALCANCES Y OBJETIVOS.

La Municipalidad Distrital de Ccapi, requiere el servicio de consultoría indicado en el rubro procedente, para para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestara sus servicios de **SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CCOÑABAMBA, UCHUCO, UYLLULLO, HUATTA, OCCRACCOLLO Y TUCUYACHI DEL DISTRITO DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO"**, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo central de proyecto viene a ser **SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CCOÑABAMBA, UCHUCO, UYLLULLO, HUATTA, OCCRACCOLLO Y TUCUYACHI DEL DISTRITO DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO"**.

3. SITUACION ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

La Municipalidad Distrital de Ccapi, ha seleccionado, priorizado y aprobado el interés y necesidad de la dirigencia de las localidades de Ccoñabamba, Uchuco, Uyllullo, Huatta, Ocracollo y Tucuyachi, en concordancia con los criterios de elegibilidad establecidos por las normas que regulan el funcionamiento de las municipalidades. Así mismo en atención al Plan de Ordenamiento rural, propiciando la participación de diferentes actores, y buscando elevar la calidad de vida y participación ciudadana.

Se ha verificado insuficiencia de servicios básicos, debido a que no abastecen el total de la población, encontrándose en un proceso de deterioro. El principal problema viene a ser el





tratamiento de las aguas servidas de la red de desagüe que actualmente no viene operando debido a que los tanques se encuentran estructuralmente dañados y llenos de sedimentados por lo que el caudal de aguas residuales no tienen el tratamiento debido vertiéndose las aguas negras a los suelos superficiales y terrenos de cultivo, contaminando el medio ambiente y convirtiéndose en un foco infeccioso.

Entonces se puede concluir que en la comunidad no existe sistema adecuado de agua potable el mismo que debe ser ampliado, respecto al sistema de evacuación de excretas instalado este debe ser mejorado o reformulado, considerando datos actuales y parámetros de diseño adecuados.

Se cuenta con una oficina de OMSABAR en la Municipalidad Distrital de Ccapi a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, quien se encarga de las gestiones de monitoreo, mantenimiento y operación de los sistemas de saneamiento de las localidades de Ccoñabamba, Uchuco, Uyllullo, Huatta, Ocracollo y Tucuyachi, quien coordina directamente con el JASS de la Comunidad la cloración y el mantenimiento de las tuberías de agua.

SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE

COMUNIDAD CCOÑABAMBA:

La Localidad de Ccoñabamba, carece de todos los servicios básicos.

- **Captación:**
En cuanto al sistema de agua actual, no cuentan con servicio de agua potable, su consumo es a través de agua superficial que recogen de los riachuelos que forman los manantes existes, ubicada a riveras del río Ccotopojo, los mismos que en la actualidad serán considerados para el proyecto de abastecimiento de agua de la Localidad de Ccoñabamba, es por estas razones que no se garantiza la dotación y la calidad del agua que actualmente consumen.

Coordenadas del manante Chullo Este: 178460.36 Norte: 8460378.57.
- **Conexiones domiciliarias de Agua Potable:**
En la Localidad de Ccoñabamba, existen 11 viviendas y 01 Instituciones Públicas como es: la Iglesia, el 100% no cuenta con el servicio de agua potable, es por esta razón que se hace necesario la construcción de un sistema nuevo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
PROVINCIA DE PASCO - PERÚ
Ing. Anish Leo Pantoja
DNI: 7122
CIP: 211



CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE
CCOÑABAMABA
AGUA POTABLE

TENENCIA	SERVICIO DE AGUA	
	%	N° de Casos
NO	100.00 %	11
SI	00.00 %	0
Total	100.00 %	11

Fuente: Elaboración Propia

- **Piletas:**
De los 11 beneficiarios encuestados en la Localidad de Ccoñabamba, ninguno cuentan con piletas domiciliarias.

COMUNIDAD UCHUCO:

La Localidad de Uchuco cuenta con un sistema de agua. El año 2001 – 2004 aprox. se construyó el sistema de agua, convenio entre la Municipalidad Distrital de Ccapi y la Comunidad de Uchuco, se construyeron piletas que a la fecha se encuentran en estado de deterioro, y no cuentan con un sistema de eliminación de excretas, por lo que los pobladores realizan sus necesidades en el campo, y algunos beneficiarios han improvisado ellos mismos, letrinas de hoyo seco de adobe, madera o plástico.

- **Captación:**
En cuanto al sistema de agua actual, existe una captación de concreto tipo ladera, coordenadas Este: 179956.24 y Norte: 8467709.65, la misma que en la actualidad abastece a la Localidad de Uchuco, construida por la Municipalidad de Ccapi y la comunidad de Uchuco en convenio, ubicada en el Cerro Taucca que se encuentra en estado deteriorado, que a la fecha presenta una serie de deficiencias en su estructura presentado fugas, muros fisurados, es por estas razones que no se garantiza el caudal captado tampoco la calidad del agua que capta.
- **Línea de conducción y obras de Arte:**
La línea de conducción existente se encuentra en estado de deterioro debido a que presentan fugas debido al tiempo transcurrido y también a que existen tramos que han sido reparados sin dirección técnica, se tienen tramos de tubería expuestos a la intemperie, en el siguiente cuadro se muestra a detalle:

Situación de la línea de conducción

SISTEMA	LINEA DE CONDUCCION (m)	DIAMETRO	ESTADO
Localidad de Uchuco	27.84	1 1/2"	Deteriorado

- **Reservorio:**
El reservorio existente coordenadas (Este: 179938.99 Norte: 8467728.84), es de concreto armado de 1.40m³, construida por la Municipalidad de Ccapi y la comunidad de Uchuco en convenio, se encuentra en estado deteriorado con presencia de fisuras (fugas), tapas deterioradas, las válvulas de control se





encuentran inoperativas, esta estructura es de forma cuadrada de 1.55m x 1.55m y 1.12m de altura, con una cámara de válvulas de 0.70x0.70m

• **Redes de Distribución:**

Las redes de distribución existentes han sido construidas por la Municipalidad de Ccapi y la comunidad de Uchuco en convenio, y los mantenimientos posteriores fueron realizados por los beneficiarios, durante el desarrollo del trabajo de campo se ha podido verificar el mal estado en el que se encuentran las tuberías existiendo fisuras y tramos que se encuentran expuestos a la intemperie corriendo el riesgo de ser interrumpido el servicio que se está brindando a la población en la actualidad, lo cual ocasiona pérdidas de agua y los beneficiarios no cuentan con el servicio las 24 horas del día, razón por la cual se debe ampliar y renovar las redes de distribución en se entender se hace necesario el cambio de manera integral de las redes de distribución y la instalación de redes de agua en los sectores en los que no se cuentan con este servicio.

En el siguiente cuadro se muestra la longitud y diámetros de tuberías en redes de distribución existentes en la localidad de Uchuco:

SISTEMA	RED DE DISTRIBUCIÓN		TOTAL	ESTADO
	Ø= 1"	Ø=3/4"		
Sistema Localidad Uchuco	590.39 m	206.52 m	796.91 m	Deteriorado

Fuente: Elaboración Propia

• **Conexiones domiciliarias de Agua Potable:**

En la Localidad de Uchuco, existen 16 viviendas y 01 lugar público como es: el local de la JASS, el 62.5% cuenta con el servicio de agua potable, dichas conexiones es crítico existiendo fugas debido al tiempo transcurrido de su instalación es por esta razón que se hace necesario cambiar las conexiones domiciliarias de agua en su totalidad.

CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE UCHUCO AGUA POTABLE

TENENCIA	SERVICIO DE AGUA	
	%	N° de Casos
NO	37.50 %	6
SI	62.50 %	10
Total	100.00 %	16

Fuente: Elaboración Propia

• **Piletas:**

De las 16 viviendas antiguas Encuestadas que existen en la localidad de Ochuco, el 62.5% cuentan con piletas domiciliarias, las mismas que se encuentran en estado crítico, construidas por la Municipalidad de Ccapi y la comunidad de Uchuco en convenio.

COMUNIDAD UYLLULLO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

La Localidad de Uyllullo cuenta con dos sistemas de agua para dos sectores. El año 1998 – 2001 aprox. se construyó el sistema de agua, convenio entre la Municipalidad Distrital de Ccapi y la Comunidad de Uyllullo, se construyeron piletas que a la fecha se encuentran en estado de deterioro, y no cuentan con un sistema de eliminación de excretas, por lo que los pobladores realizan sus necesidades en el campo, y algunos beneficiarios han improvisado ellos mismos, letrinas de hoyo seco de adobe, madera o plástico.

• **Captación:**

En cuanto al sistema de agua actual, existen 03 captaciones de concreto en el sistema 01, coordenadas (Este: 181145.69 Norte: 8455304.61, Este: 181193.18 Norte: 8455380.14, Este: 181143.45 Norte: 8455392.77) y en el sistema 02 una captación coordenadas (Este: 180959.06 Norte: 8456265.02), las mismas que en la actualidad abastecen a la Localidad de Uyllullo, construidas por la Municipalidad de Ccapi y la comunidad de Uyllullo en convenio, ubicada en el Cerro Condorcenco que se encuentra en estado deteriorado, que a la fecha presenta una serie de deficiencias en su estructura presentado fugas, muros fisurados, es por estas razones que no se garantiza el caudal captado tampoco la calidad del agua que capta. Para el proyecto se consideran 2 captaciones con coordenadas (Este: 181143.45 Norte: 8455392.77 y Este: 180959.06 Norte: 8456265.02).

• **Línea de conducción y obras de Arte:**

La línea de conducción existente del sistema 01 proviene de dos fuentes que se juntan a una cámara, y la del sistema 02 se conecta directamente al reservorio, los dos sistemas se encuentra en estado de deterioro debido a que presentan fugas debido al tiempo transcurrido y también a que existen tramos que han sido reparados sin dirección técnica, se tienen tramos de tubería expuestos a la intemperie y se tiene un pase aéreo de 15 m en estado deteriorado, en el siguiente cuadro se muestra a detalle:

Situación de la línea de conducción

SISTEMA	LÍNEA DE CONDUCCION (m)	DIAMETRO	ESTADO
Sistema 01 Uyllullo	147.25	1 1/2"	Deteriorado
Sistema 02 Uyllullo	179.26	1 1/2"	Deteriorado
Pase Aéreo	15.00	1 1/2"	Deteriorado

Fuente: Elaboración Propia

• **Reservorio:**

Existente dos reservorios, en el sistema 01 es de concreto armado de 9.00m³ coordenadas (Este: 181228.56 Norte: 8455470.70), y el del sistema 02 de 6.40m³ coordenadas (Este: 181143.60 Norte: 8456281.33), construidas por la Municipalidad de Ccapi y la comunidad de Uyllullo en convenio, se encuentra en estado deteriorado con presencia de fisuras (fugas), tapas deterioradas, las válvulas de control se encuentran inoperativas, estas estructura son de 2.85m x 2.45m x 1.50m de altura, y 2.20m x 2.20m x 1.80m. de altura con una cámaras de válvulas de 0.70x0.70m.

• **Redes de distribución:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
Ing. Bruna Leo Pancerbo Blas
DNI: 71225628
CIP: 211702



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Las redes de distribución existentes han sido construidas por la Municipalidad de Ccapi y la comunidad de Uyllullo en convenio, y los mantenimientos posteriores fueron realizados por los beneficiarios, durante el desarrollo del trabajo de campo se ha podido verificar el mal estado en el que se encuentran las tuberías existiendo fisuras y tramos que se encuentran expuestos a la intemperie corriendo el riesgo de ser interrumpido el servicio que se está brindando a la población en la actualidad, lo cual ocasiona pérdidas de agua y los beneficiarios no cuentan con el servicio las 24 horas del día, razón por la cual se debe ampliar y renovar las redes de distribución en se entender se hace necesario el cambio de manera integral de las redes de distribución y la instalación de redes de agua en los sectores en los que no se cuentan con este servicio.

En el siguiente cuadro se muestra la longitud y diámetros de tuberías en redes de distribución existentes en la localidad de Uyllullo:

Longitud y diámetros de tuberías en redes de distribución existentes

SISTEMA	RED DE DISTRIBUCIÓN		TOTAL	ESTADO
	Ø= 1"	Ø=3/4"		
Sistema 01 Uyllullo	785.40 m	961.430 m	1746.84 m	Deteriorado
Sistema 02 Uyllullo	342.62 m	255.02 m	597.54 m	Deteriorado

• **Conexiones domiciliarias de Agua Potable:**

En la Localidad de Uyllullo, existen 41 viviendas y 04 Instituciones Públicas como es: Institución educativa N° 50385, Inicial N° 300, Cementerio Comunal y la Iglesia, el 34.1% no cuenta con el servicio de agua potable, mientras el 65.9% cuentan con el servicio de agua potable, dichas conexiones es crítico existiendo fugas debido al tiempo transcurrido de su instalación es por esta razón que se hace necesario cambiar las conexiones domiciliarias de agua en su totalidad.

CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE UYLLULLO AGUA POTABLE

TENENCIA	SERVICIO DE AGUA	
	%	N° de Casos
NO	34.10 %	14
SI	65.90 %	27
Total	100.00 %	41

Fuente: Elaboración Propia

• **Piletas:**

De los 41 beneficiarios Encuestados el 34.10% (14 Casos) no cuentan con piletas domiciliarias, mientras que el 65.90% (27 Casos) si cuentan con piletas, las mismas que se encuentran en estado crítico, construidas por la Municipalidad de Ccapi y la comunidad de Uyllullo en convenio.

COMUNIDAD HUATTA:

La Localidad de Huatta cuenta con dos sistemas de agua para dos sectores. El año 1998 – 2001 aprox. se construyó el sistema de agua, convenio entre la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPÍ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Distrital de Ccapi y el Gobierno Regional del Cusco, se construyeron piletas que a la fecha se encuentran en estado de deterioro, y no cuentan con un sistema de eliminación de excretas, por lo que los pobladores realizan sus necesidades en el campo, y algunos beneficiarios han improvisado ellos mismos, letrinas de hoyo seco de adobe, madera o plástico.

• **Captación:**

En cuanto al sistema de agua actual, existen 02 captaciones, ubicados en los cerros Sapan Orcco y Pituwanca las mismas que en la actualidad abastecen a la Localidad de Huatta, una de las captaciones está ubicada en una zona de difícil acceso la cual es difícil de llegar no cuenta con ninguna infraestructura, que se encuentra en estado deteriorado, que a la fecha presenta una serie de deficiencias en su estructura presentado fugas, muros fisurados, es por estas razones que no se garantiza el caudal captado tampoco la calidad del agua que capta. Para el proyecto se considera solo una captación coordenadas (Este: 177467.58 Norte: 8469158.91).

• **Línea de conducción y obras de Arte:**

La línea de conducción existente se encuentra en estado de deterioro debido a que presentan fugas debido a la construcción de una trocha carrozable y el tiempo transcurrido y también a que existen tramos que han sido reparados sin dirección técnica, las obras de arte fueron destruidas por la construcción de la trocha carrozable y se tienen tramos de tubería expuestos a la intemperie y un pase aéreo malogrado por la construcción de la trocha carrozable, en el siguiente cuadro se muestra a detalle:

SISTEMA	LÍNEA DE CONDUCCIÓN (m)	DIAMETRO	ESTADO
Sistema Huatb	2391.36	2"	Deteriorado
Pase Aereo	15.00	2"	Deteriorado

Fuente: Elaboración Prooia

Situación de las obras de arte

SISTEMA	OBRAS DE ARTE	DIAMETRO	ESTADO
Pase Aereo 01	15.00 m	2"	Deteriorado

Fuente: Elaboración Prooia

• **Reservorio:**

Existente un reservorio coordenadas (Este: 179329.19 Norte: 8469694.94), es de concreto armado de 12.00m³, construidas por la Municipalidad de Ccapi y el Gobierno Regional del Cusco en convenio, se encuentra en estado deteriorado con presencia de fisuras (fugas), tapas deterioradas, las válvulas de control se encuentran inoperativas, esta estructura es de 2.50m x 3.10m x 2.00m de altura, una cámara de válvulas de 0.80 x 0.80m.

• **Redes de distribución:**

Las redes de distribución existentes han sido construidas por la Municipalidad de Ccapi y el Gobierno Regional del Cusco en convenio, y los mantenimientos posteriores fueron realizados por los beneficiarios, durante el desarrollo del trabajo de campo se ha podido verificar el mal estado en el que se encuentran las tuberías existiendo fisuras y tramos que se encuentran expuestos a la intemperie corriendo el riesgo de ser interrumpido el servicio que se está brindando a la población en la actualidad, lo cual ocasiona pérdidas de agua y los beneficiarios no cuentan con el servicio las 24 horas del día, razón por la





cual se debe ampliar y renovar las redes de distribución en se entender se hace necesario el cambio de manera integral de las redes de distribución y la instalación de redes de agua en los sectores en los que no se cuentan con este servicio. En el siguiente cuadro se muestra la longitud y diámetros de tuberías en redes de distribución existentes en la localidad de Huata:

Longitud y diámetros de tuberías en redes de distribución existentes

SISTEMA	RED DE DISTRIBUCIÓN			TOTAL	ESTADO
	Ø= 2"	Ø= 1 1/2"	Ø=3/4"		
Sistema 01 Huata	140.04 m	1371.42 m	275.61 m	1787.07 m	Deteriorado

Fuente: Elaboración Propia

• **Conexiones domiciliarias de Agua Potable:**

En la Localidad de Huata, existen 44 viviendas y 02 Instituciones Públicas como son: Institución educativa primaria e Iglesia, el 29.50% no cuenta con el servicio de agua potable, mientras el 70.50% cuentan con el servicio de agua potable, dichas conexiones es crítico existiendo fugas debido al tiempo transcurrido de su instalación es por esta razón que se hace necesario cambiar las conexiones domiciliarias de agua en su totalidad.

**CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE HUATA
AGUA POTABLE**

TENENCIA	SERVICIO DE AGUA	
	%	N° de Casos
NO	29.50 %	13
SI	70.50 %	31
Total	100.00 %	44

Fuente: Elaboración Propia

• **Piletas:**

De los 44 beneficiarios encuestados de localidad de Huata el 29.50% (13 casos), no cuentan con piletas domiciliarias, y el 70.50% (31 casos) si tienen piletas, las mismas que se encuentran en estado crítico y construidas por la Municipalidad de Ccapi y el Gobierno Regional del Cusco en convenio.

COMUNIDAD OCRACCOLLO:

La Localidad de Ocracollo cuenta con dos sistemas de agua para dos sectores. El año 2001 – 2004 aprox. se construyó el sistema de agua, convenio entre la Municipalidad Distrital de Ccapi y la Comunidad de Ocracollo, se construyeron piletas que a la fecha se encuentran en estado de deterioro, y no cuentan con un sistema de eliminación de excretas, por lo que los pobladores realizan sus necesidades en el campo, y algunos beneficiarios han improvisado ellos mismos, letrinas de hoyo seco de adobe, madera o plástico.

• **Captación:**

En cuanto al sistema de agua actual, existen 01 captación de concreto coordinadas (Este: 175061.29 Norte: 8468166.12), la mismas que en la actualidad abastecen a la Localidad de Ocracollo, una de las captaciones está ubicada en una zona de difícil acceso la cual es difícil de llegar ubicada en el Cerro Ccarancay, que se encuentra en estado deteriorado, que a la fecha presenta una serie de deficiencias en su estructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
 PROVINCIA DE PUNO - CUSCO
 Ing. Blim Leo Ponce de León
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DNI: 7 1229029
 Cel: 975 211922



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

presentado fugas, muros fisurados, es por estas razones que no se garantiza el caudal captado tampoco la calidad del agua que capta.

• **Línea de conducción:**

La línea de conducción existente se encuentra en estado de deterioro debido a que presentan por el tiempo transcurrido y también a que existen tramos que han sido reparados sin dirección técnica, se tienen tramos de tubería expuestos a la intemperie y un pase aéreo en estado deteriorado, en el siguiente cuadro se muestra a detalle:

Situación de la línea de conducción

SISTEMA	LÍNEA DE CONDUCCION (m)	DIAMETRO	ESTADO
Sistema Ocracollo	920.52	1 1/2"	Deteriorado
Pase Aéreo	15	1 1/2"	Deteriorado

Fuente: Elaboración Propia

• **Reservorio:**

Existente un reservorio coordenadas (Este: 175899.34 Norte: 8468344.53), es de concreto armado de 2.30m³, construida por la Municipalidad de Ccapi y la comunidad de Ocracollo en convenio, se encuentra en estado deteriorado con presencia de fisuras (fugas), tapas deterioradas, las válvulas de control se encuentran inoperativas, esta estructura es de forma cuadrada de 1.55m x 1.55m x 1.20m de altura, una cámara de válvulas de 0.70 x 0.70m.

• **Redes de distribución:**

Las redes de distribución existentes han sido construida por la Municipalidad de Ccapi y la comunidad de Ocracollo en convenio, y los mantenimientos posteriores fueron realizados por los beneficiarios, durante el desarrollo del trabajo de campo se ha podido verificar el mal estado en el que se encuentran las tuberías existiendo fisuras y tramos que se encuentran expuestos a la intemperie corriendo el riesgo de ser interrumpido el servicio que se está brindando a la población en la actualidad, lo cual ocasiona pérdidas de agua y los beneficiarios no cuentan con el servicio las 24 horas del día, razón por la cual se debe ampliar y renovar las redes de distribución en se entender se hace necesario el cambio de manera integral de las redes de distribución y la instalación de redes de agua en los sectores en los que no se cuentan con este servicio.

En el siguiente cuadro se muestra la longitud y diámetros de tuberías en redes de distribución existentes en la localidad de Ocracollo:

Longitud y diámetros de tuberías en redes de distribución existentes

SISTEMA	RED DE DISTRIBUCION		TOTAL	ESTADO
	Ø= 1"	Ø=3/4"		
Sistema 01 Huata	284.86 m	545.95 m	830.71 m	Deteriorado

Fuente: Elaboración Propia

• **Conexiones domiciliarias de Agua Potable:**

En la Localidad de Ocracollo existen 9 viviendas y el local del JASS, el 100% cuenta con el servicio de agua potable, dichas conexiones es crítico existiendo fugas debido al tiempo transcurrido de su instalación y al mal manejo de los usuarios, es por esta razón que se hace necesario cambiar las conexiones domiciliarias de agua en su totalidad.

INS. BRUSH LEO SANCORDE NÚÑEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
CIP: 211923



**CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE
 OCRACOLLO
 AGUA POTABLE**

TENENCIA	SERVICIO DE AGUA	
	%	N° de Casos
NO	00.00 %	0
SI	100.00 %	9
Total	100.00 %	9

Fuente: Elaboración Propia

• **Piletas:**

De los 9 beneficiarios de localidad de Ocracollo, todas cuentan con piletas domiciliarias, las mismas que se encuentran en estado crítico y han sido construidas por la Municipalidad de Ccapi y la Comunidad de Ocracollo en convenio.

COMUNIDAD TUCUYACHI:

La Localidad de Tucuyachi cuenta con un sistema de agua para el sector de Tucuyachi. El año 1998 – 2001 aprox. se construyó el sistema de agua, convenio entre la Municipalidad Distrital de Ccapi y el Gobierno Regional del Cusco, se construyeron piletas que a la fecha se encuentran en estado de deterioro, y no cuentan con un sistema de eliminación de excretas, por lo que los pobladores realizan sus necesidades en el campo, y algunos beneficiarios han improvisado ellos mismos, letrinas de hoyo seco de adobe, madera o plástico.

• **Captación:**

En cuanto al sistema de agua actual, existen una captación de concreto coordendas (Este: 175546.81 Norte: 8470779.88), las misma que en la actualidad abastecen a la Localidad de Tucuyachi, la captación está ubicada en una zona de difícil acceso, ubicada en Cerro Minas, se encuentra en estado deteriorado, que a la fecha presenta una serie de deficiencias en su estructura presentado fugas, muros fisurados, es por estas razones que no se garantiza el caudal captado tampoco la calidad del agua que capta.

Línea de conducción:

La línea de conducción existente se encuentra en estado de deterioro debido a que presentan por el tiempo transcurrido y también a que existen tramos que han sido reparados sin dirección técnica, se tienen tramos de tubería expuestos a la intemperie y un pase aéreo de 10.00 m en perfecto estado de deteriorado, en el siguiente cuadro se muestra a detalle:

Situación de la línea de conducción

SISTEMA	LÍNEA DE CONDUCCION (m)	DIAMETRO	ESTADO
Sistema Tucuyachi	531.59	1 1/2"	Deteriorado
Pase Aéreo	6.00	1 1/2"	Deteriorado

Fuente: Elaboración Propia

Ing. **Ricardo Leo Ponce**
 DNI: 71225027
 SIP: 211707



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

• **Reservorio:**

Existente un reservorio coordenadas (Este: 176027.77 Norte: 8470828.39), es de concreto armado de 8.00m³, construido en convenio por la Municipalidad Distrital de Ccapi y el Gobierno Regional del Cusco, se encuentra en estado deteriorado con presencia de fisuras (fugas), tapas deterioradas, las válvulas de control se encuentran inoperativas, esta estructura es de 2.80m x 2.40m x 1.40m de altura, una cámara de válvulas de 0.70 x 0.70m.

• **Redes de distribución:**

Las redes de distribución existentes han sido construidas en convenio con la Municipalidad Distrital de Ccapi y el Gobierno Regional del Cusco, y los mantenimientos posteriores fueron realizados por los beneficiarios, durante el desarrollo del trabajo de campo se ha podido verificar el mal estado en el que se encuentran las tuberías existiendo fisuras y tramos que se encuentran expuestos a la intemperie corriendo el riesgo de ser interrumpido el servicio que se está brindando a la población en la actualidad, lo cual ocasiona pérdidas de agua y los beneficiarios no cuentan con el servicio las 24 horas del día, razón por la cual se debe ampliar y renovar las redes de distribución en se entender se hace necesario el cambio de manera integral de las redes de distribución y la instalación de redes de agua en los sectores en los que no se cuentan con este servicio.

En el siguiente cuadro se muestra la longitud y diámetros de tuberías en redes de distribución existentes en la localidad de Tucuyachi:

Longitud y diámetros de tuberías en redes de distribución existentes

SISTEMA	RED DE DISTRIBUCION		TOTAL	ESTADO
	Ø= 1"	Ø=3/4"		
Sistema 01 Tucuyachi	579.72 m	1039.80 m	1619.52 m	Deteriorado

Fuente: Elaboración Propia

• **Conexiones domiciliarias de Agua Potable:**

En la Localidad de Tucuyachi existen 64 viviendas y 4 Instituciones Públicas con son: la Institución Educativa N° 50387, Salón Comunal, Comedor y Iglesia, el 82.80% cuenta con el servicio de agua potable, dichas conexiones es crítico existiendo fugas debido al tiempo transcurrido de su instalación y al mal manejo de los usuarios, es por esta razón que se hace necesario cambiar las conexiones domiciliarias de agua en su totalidad.

CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUCUYACHI AGUA POTABLE

TENENCIA	SERVICIO DE AGUA	
	%	N° de Casos
NO	17.20 %	11
SI	82.80 %	53
Total	100.00 %	64

Fuente: Elaboración Propia

• **Piletas:**

De los 64 beneficiarios encuestados de Localidad de Tucuyachi el 82.8% cuentan con piletas domiciliarias, las mismas que se encuentran en estado crítico y han sido





construidas en convenio por la Municipalidad de Ccapi y el Gobierno Regional del Cusco.

SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EXISTENTE

En cuanto se refiere a los servicios de saneamiento se ha observado en las localidades, no cuentan con un sistema de alcantarillado. Para la eliminación de excretas se utilizan letrinas de hoyo seco. Esta situación genera un impacto ambiental negativo que afecta a la población por la proliferación de malos olores (sobre todo en la época de altas temperaturas) y la propagación de insectos y roedores.

Las letrinas (hoyo seco) con que se cuentan emanan olor desagradable debido a que no se le da un mantenimiento adecuado y debido a que en gran porcentaje de estos no cuentan con tuberías de ventilación, las letrinas se encuentran sucias y esta situación atrae la presencia de moscas.

COMUNIDAD CCOÑABAMBA:

- Sistema de Saneamiento:

Letrinas:

La Localidad de Ccoñabamba, no cuenta con letrinas y las necesidades las hacen en el campo y son focos de infección por no poder contar con un adecuado sistema de tratamiento de excretas

CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE CCOÑABAMBA DESAGUE

TENENCIA	SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS	
	%	N° de Casos
NO	100.00 %	11
SI	0.00 %	0
Total	100.00 %	11

Fuente: Elaboración Propia

COMUNIDAD UCHUCO:

- Sistema de Saneamiento:

Letrinas:

La Localidad de Uchuco, no cuenta con sistema de saneamiento, sus necesidades lo hacen en el campo o letrinas improvisadas con paredes de adobe, techo de calamina y/o paja, las mismas que no cuentan con ningún tipo de tratamiento para excretas, ya que son letrinas con pozo seco construidas por los mismos pobladores y que en la actualidad presentan deficiencias y son focos de infección por la falta de un adecuado mantenimiento por la deficiencia de no poder contar con un adecuado sistema de tratamiento de excretas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
Cusco
Ing. Bruna Leo Panchuri
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
Cusco



CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE UCHUCO DESAGUE

TENENCIA	SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS	
	%	N° de Casos
NO	100.00 %	16
SI	0.00 %	0
Total	100.00 %	16

Fuente: Elaboración Propia

COMUNIDAD UYLLULLO:

- Sistema de Saneamiento:

Letrinas:

La Localidad de Uyllumo, no cuenta con sistema de saneamiento, sus necesidades lo hacen en el campo o letrinas improvisadas con paredes de adobe, techo de calamina y/o paja, las mismas que no cuentan con ningún tipo de tratamiento para excretas y en algunos casos no cuentan con este, ya que son letrinas con pozo seco construidas por los mismos pobladores y que en la actualidad presentan deficiencias y son focos de infección por la falta de un adecuado mantenimiento por la deficiencia de no poder contar con un adecuado sistema de tratamiento de excretas.

CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE UYLLULLO DESAGUE

TENENCIA	SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS	
	%	N° de Casos
NO	100.00 %	41
SI	0.00 %	0
Total	100.00 %	41

Fuente: Elaboración Propia

COMUNIDAD HUATTA:

- Sistema de Saneamiento:

Letrinas:

La localidad de Huata, no cuenta con sistema de saneamiento, sus necesidades lo hacen en el campo o letrinas improvisadas con paredes de adobe, techo de calamina y/o paja, las mismas que no cuentan con ningún tipo de tratamiento para excretas y en algunos casos no cuentan con este, ya que son letrinas con pozo seco construidas por los mismos pobladores y que en la actualidad presentan deficiencias y son focos de infección por la falta de un adecuado mantenimiento por la deficiencia de no poder contar con un adecuado sistema de tratamiento de excretas.

CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE HUATTA DESAGUE

TENENCIA	SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS	
	%	N° de Casos
NO	100.00 %	44
SI	00.00 %	0
Total	100.00 %	44

Fuente: Elaboración Propia





COMUNIDAD OCCRACCOLLO:

- Sistema de Saneamiento:

Letrinas:

La Localidad de Ocracollo, no cuenta con sistema de saneamiento, sus necesidades lo hacen en el campo o letrinas improvisadas con paredes de adobe, techo de calamina y/o paja, las mismas que no cuentan con ningún tipo de tratamiento para excretas y en algunos casos no cuentan con este, ya que son letrinas con pozo seco construidas por los mismos pobladores y que en la actualidad presentan deficiencias y son focos de infección por la falta de un adecuado mantenimiento por la deficiencia de no poder contar con un adecuado sistema de tratamiento de excretas.

OCRACCOLLO DESAGUE		
TENENCIA	SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS	
	%	N° de Casos
NO	100.00 %	9
SI	00.00 %	0
Total	100.00 %	9

Fuente: Elaboración Propia

COMUNIDAD TUCUYACHI:

- Sistema de Saneamiento:

Letrinas:

La Localidad de Tucuyachi, no cuenta con sistema de saneamiento, sus necesidades lo hacen en el campo o letrinas improvisadas con paredes de adobe, techo de calamina y/o paja, las mismas que no cuentan con ningún tipo de tratamiento para excretas y en algunos casos no cuentan con este, ya que son letrinas con pozo seco construidas por los mismos pobladores y que en la actualidad presentan deficiencias y son focos de infección por la falta de un adecuado mantenimiento por la deficiencia de no poder contar con un adecuado sistema de tratamiento de excretas.

CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUCUYACHI DESAGUE		
TENENCIA	SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS	
	%	N° de Casos
NO	100.00 %	0
SI	00.00 %	64
Total	100.00 %	64

Fuente: Elaboración Propia

4. METAS

De acuerdo a la normatividad vigente del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y siguiendo los lineamientos de la RM N° 173-2016-VIVIENDA, RM N° 008-2017-VIVIENDA, RM N° 192-2018-VIVIENDA, las cuales establecen los Lineamientos de la Política Sectorial y Normatividad Vigente, así como los parámetros de diseño, dotaciones, Límites máximos permisibles, contenidos mínimos para la elaboración de las memorias de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

cálculo hidráulico y estructura, exigencias de documentos de admisibilidad, sostenibilidad y otros anexos, así mismo el contenido establecido del Expediente Técnico será en función al Anexo 01, Programa Nacional de Saneamiento Rural y Urbano, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Guía de orientación para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento (2016), y sobre todo en base a las recomendaciones del estudio de PRE INVERSION, se plantea que el proyecto de **"SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CCOÑABAMBA, UCHUCO, UYLLULLO, HUATTA, OCCRACOLLO Y TUCUYACHI DEL DISTRITO DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO"**, alcance las siguientes metas: (ver cuadro adjunto):

Official stamp of the Municipality of CCAPI, Province of Paruro, Cusco. The stamp includes the text: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI", "PROVINCIA DE PARURO", "CUSCO", "TEL: 712250228", and "CIP: 211752". A handwritten signature is written over the stamp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

ITEM N°	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UNIDAD	METRADO
	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE CCONABAMBA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES	UND	1.00
01.02	CAPTACION TIPO LADERA (01)	UND	1.00
01.03	CAMARA ROMPE PRESION (02 UNO)	UND	2.00
01.04	FASE AEREO DE LUZ 00 ML (0° UND)	UND	1.00
01.05	LINEA DE CONDUCCION	M	650.92
01.06	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (01 UND)	UND	1.00
01.07	LINEA DE ADUCCION	M	1.91
01.08	REDES DE DISTRIBUCION	M	554.73
01.09	VALVULAS	UND	4.00
01.10.01	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (01 CONEXIONES DOMICILIARIAS)	UND	01.00
	CONEXIONES NUEVAS	UND	01.00
	CONEXIONES REHABILITADAS	UND	0.00
01.10.02	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (01 ACOMETIDAS PUBLICAS)	UND	1.00
01.11	FLETE TERRESTRE Y RURAL	UND	1.00
	92 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE UCHUCO		
02.01	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES	UND	1.00
02.02	CAPTACION TIPO LADERA (01)	UND	1.00
02.03	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES DOSADOR 1.00 M3 (01 UNO)	UND	1.00
02.04	LINEA DE CONDUCCION	M	560.60
02.05	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (01 UND)	UND	1.00
02.06	LINEA DE ADUCCION	M	150.65
02.07	REDES DE DISTRIBUCION	M	548.02
02.08	VALVULAS	UND	2.00
02.09.01	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (16 CONEXIONES DOMICILIARIAS)	UND	16.00
	CONEXIONES NUEVAS	UND	6.00
	CONEXIONES REHABILITADAS	UND	10.00
02.09.02	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (01 ACOMETIDAS PUBLICAS)	UND	1.00
02.10	FLETE TERRESTRE Y RURAL	UND	1.00
	03 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE UYLLALLO		
03.01	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES	UND	1.00
03.02	CAPTACION TIPO LADERA (02)	UND	2.00
03.03	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES DOSADOR 0.50 M3 (01 UND)	UND	1.00
03.04	FASE AEREO DE LUZ 10 ML (01 UND)	UND	1.00
03.05	LINEA DE CONDUCCION	M	931.30
03.06	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (02 UNO)	UND	2.00
03.07	LINEA DE ADUCCION	M	160.20
03.08	REDES DE DISTRIBUCION	M	2,209.63
03.09	VALVULAS	UND	11.00
03.10.01	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (41 CONEXIONES DOMICILIARIAS)	UND	41.00
	CONEXIONES NUEVAS	UND	14.00
	CONEXIONES REHABILITADAS	UND	27.00
03.10.02	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (04 ACOMETIDAS PUBLICAS)	UND	4.00
03.11	FLETE TERRESTRE Y RURAL	UND	1.00
	04 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE HUATTA		
04.01	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES	UND	1.00


Ing. Brian Vico Poncebato Huayta
DNI: 7192020
CIP: 811722



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

04.02	CAPTACION TIPO LADERA (01)	UND	1.00
04.03	CAMARA ROMPE PRESION (02 UND)	UND	2.00
04.04	CAMARA ROMPE PRESION T7 (02 UND)	UND	2.00
04.05	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES (02 UND)	UND	2.00
04.06	PASE AEREO DE LUZ 10 ML (02 UND) Y 12 ML (01 UND)	UND	3.00
04.07	LINEA DE CONDUCCION	M	2,955.17
04.08	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (03 UND)	UND	3.00
04.09	LINEA DE ADUCCION	M	58.48
04.10	REDES DE DISTRIBUCION	M	1,652.78
04.11	VALVULAS	UND	14.00
04.12.01	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (41 CONEXIONES DOMICILIARIAS)	UND	44.00
	CONEXIONES NUEVAS	UND	13.00
	CONEXIONES REHABILITADAS	UND	31.00
04.12.02	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (02 ACOMETIDAS PUBLICAS)	UND	2.00
04.13	FLETE TERRESTRE Y RURAL	UND	1.00
05	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD OCCRACCOLLO		
05.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	UND	1.00
05.02	CAPTACION TIPO LADERA (01)	UND	1.00
05.03	CAMARA ROMPE PRESION (05 UND)	UND	5.00
05.04	CAMARA ROMPE PRESION T7 (02 UND)	UND	2.00
05.05	PASE AEREO DE LUZ 10 ML (01 UND)	UND	1.00
05.06	LINEA DE CONDUCCION	M	558.69
05.07	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (01 UND)	UND	1.00
05.08	LINEA DE ADUCCION	M	13.69
05.09	REDES DE DISTRIBUCION	M	766.30
05.10	VALVULAS	UND	5.00
05.11.01	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (09 CONEXIONES DOMICILIARIAS)	UND	9.00
	CONEXIONES NUEVAS	UND	9.00
	CONEXIONES REHABILITADAS	UND	9.00
05.11.02	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (01 ACOMETIDAS PUBLICAS)	UND	1.00
05.12	FLETE TERRESTRE Y RURAL	UND	1.00
06	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD TUCUYACHI		
06.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	UND	1.00
06.02	CAPTACION TIPO LADERA (01)	UND	1.00
06.03	CAMARA ROMPE PRESION (03 UND)	UND	3.00
06.04	PASE AEREO DE LUZ 06 ML (01 UND) Y 10 ML (01 UND)	UND	2.00
06.05	LINEA DE CONDUCCION	M	242.93
06.06	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO (01 UND)	UND	1.00
06.07	LINEA DE ADUCCION	M	3.35
06.08	REDES DE DISTRIBUCION	M	1,634.42
06.09	VALVULAS	UND	13.00
06.10.01	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (64 CONEXIONES DOMICILIARIAS)	UND	64.00
	CONEXIONES NUEVAS	UND	11.00
	CONEXIONES REHABILITADAS	UND	53.00
06.10.02	CONEXIONES A RED PUBLICA PARA AGUA (04 ACOMETIDAS PUBLICAS)	UND	4.00
06.11	FLETE TERRESTRE Y RURAL	UND	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

07	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE CCOÑABAMBA		
07.01	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE CCOÑABAMBA (11 UBS)	UND	11.00
08	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE UCHUCO		
08.01	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE UCHUCO (16 UBS)	UND	16.00
09	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE UYLLULLO		
09.01	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE UYLLULLO (41 UBS)	UND	41.00
10	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE HUATTA		
10.01	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE HUATTA (44 UBS)	UND	44.00
11	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE OCCRACCOLLO		
11.01	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE OCCRACCOLLO (03 UBS)	UND	3.00
12	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE TUCUYACHI		
12.01	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE TUCUYACHI (64 UBS)	UND	64.00
13	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
13.01	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	UND	1.00
14	PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
14.01	PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	UND	1.00
15	EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN DEL SERVICIO		
15.01	EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN DEL SERVICIO	UND	1.00

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El sistema de contratación de la Consultoría para la Supervisión de Obra es MIXTO, la supervisión se contratará POR TARIFAS y la liquidación a SUMA ALZADA.

6. CUADRO RESUMEN DE OBRA Y GASTOS DE SUPERVISION

Su estructura está esta desagregada en los costos indirectos de los gastos de supervisión del expediente técnico.

El presupuesto total del proyecto "SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CCOÑABAMBA, UCHUCO, UYLLULLO, HUATTA, OCCRACCOLLO Y TUCUYACHI DEL DISTRITO DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO", presupuesto del proyecto asciende a la suma de (S/. 5,567,699.41):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Ing. Brush Lay Pantoja Huapier
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SERVICIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO			
PROYECTO:	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CCOÑABAMBA, UCHUCO, UYLLULLO, HUATTA, OCCRACCOLLO Y TUCUYACHI DEL DISTRITO DE CCAP, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO		
CUI:	2311776		
Costo al:	24 de julio 2024		
ITEM	CONCEPTO	MONTO (S/)	%
A	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 1,578,565.65	
	SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE CCOÑABAMBA	S/ 161,559.55	
	SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE UCHUCO	S/ 149,939.85	
	SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE UYLLULLO	S/ 342,575.98	
	SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE HUATTA	S/ 454,162.44	
	SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE OCCRACCOLLO	S/ 189,743.84	
	SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE TUCUYACHI	S/ 280,583.99	
B	CREACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRET (UBS)	S/ 1,755,195.34	
	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE CCOÑABAMBA	S/ 113 237.00	
	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE UCHUCO	S/ 185 295.69	
	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE UYLLULLO	S/ 376 824.99	
	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE HUATTA	S/ 393 786.74	
	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE OCCRACCOLLO	S/ 98 180.04	
	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO LOCALIDAD DE TUCUYACHI	S/ 587 870.88	
C	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	S/147,584.58	
D	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL	S/17,175.12	
E	EDUACION SANITARIA Y GESTION DEL SERVICIO	S/98 640.40	
	PLAN DE GESTION DEL SERVICIO	S/ 7,000.00	
	PLAN DE EDUCACION SANITARIA AMBIENTAL	S/ 6,000.00	
	DESARROLLO DE CAPACITACIONES	S/ 54,000.00	
	SUPERVISION COMPONENTE SOCIAL	S/ 31,640.40	
F	COSTO DIRECTO	S/ 3,597,161.09	
G	GASTOS GENERALES	S/ 366,939.59	10.20%
H	UTILIDAD	S/ 179 858.05	5.00%
I	SUB TOTAL	S/ 4,143,958.73	
J	IRIV	S/ 745,912.57	18.00%
K	COSTO DE OBRA	S/ 4,889,871.30	
L	SUPERVISION	S/ 264,828.11	5.42%
M	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 5,154,699.41	
N	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	S/ 90,000.00	
O	ACTUALIZACION DE COSTOS	S/ 23,000.00	
P	INVERSION TOTAL	S/ 5,267,699.41	

7. PLAZO DE SERVICIOS

Cronograma diseñado para cada partida, al igual que el cronograma de desembolsos proyectados a partir del cronograma de ejecución de obra.

El plazo de servicios de supervisión de obra será no mayor de 181 días calendario (Seis Meses).



8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio del servicio de consultora para la **SUPERVISIÓN DE OBRA** la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 11/100 SOLES (S/. 264,828.11)**, incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total del servicio. Los honorarios se cancelarán en forma mensual previa presentación de la valorización de obra y según el avance físico de la obra en el mes, debidamente firmado y con el V°B° de la Sub Gerencia de Supervision de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

DETALLE DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

Proyecto:	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE COONABIMBA, UCHICO, ULLULLU, HUATTA, OCORA-COLLO Y TUCUYACHI DEL DISTRITO DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO		
Ubicación:	Ccapi, Paruro, Cusco		
Fecha:	24/07/2024		
Plazo de ejecución:	6 meses	Costo directo	3,597,161.09
		Valor referencial	4,889,871.30

ITEM	CONCEPTO	UND.	% PART	CANT	C. UNIT.	PARCIAL
1.0	REMUNERACION PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					179,240.80
1.1	Supervisor de Obra (Obra, Recepción y Liquidación)	Mes	100%	8.00	5,000.00	30,000.00
1.2	Especialista en calidad	Mes	100%	6.00	4,000.00	24,000.00
1.3	Especialista ambiental	Mes	100%	6.00	4,000.00	24,000.00
1.4	Especialista en seguridad de obra y Salud Ocupacional	Mes	100%	6.00	4,000.00	24,000.00
1.5	Asistente de supervisión	Mes	100%	6.00	3,000.00	18,000.00
	Leyes y beneficios sociales	%	49.37%		120,000.00	59,240.80
2.0	EQUIPOS E INSTRUMENTOS					4,800.00
2.1	Computadora laptop core i7	Mes	2.00	6.00	350.00	4,200.00
2.2	Impresora Láser A4	Mes	1.0	6.00	100.00	600.00
3.0	VEHICULOS (Incl./operador y combustible)					27,000.00
3.1	Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 c/radio transmisor	Mes	100.00%	6.00	4,500.00	27,000.00
4.0	ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO					4,000.00
4.1	Elaboración del informe de Liquidación de Contrato	est	1.0	1	3,000.00	3,000.00
4.2	Impresiones, Ploteos y otros	est	1.0	1.0	1,000.00	1,000.00
5.0	CONTROL TÉCNICO Y OTROS					6,400.00
5.1	Ensayos especiales de control de calidad	est	1.0	6.0	1,000.00	6,000.00
5.2	Implementación de seguridad profesionales	est	1.0	5.0	80.00	400.00
5.3	Prueba antigeno de control y prevención COVID-19	est	2.0	0.0	130.00	0.00
5.4	Implementos de prevención COVID-19 (Alcohol, mascaritas, etc)	est	1.0	0.0	280.00	0.00
6.0	MATERIALES Y GASTOS VARIOS					2,989.80
6.1	UTILES DE OFICINA	Mes	1.0	6.0	300.00	1,800.00
6.2	VARIOS	Mes	1.0	6.0	198.30	1,189.80

SUB TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 224,430.60
IGV 18%	S/ 40,397.51
GASTOS DE SUPERVISIÓN TOTAL	S/ 264,828.11
PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN RELACIÓN AL VALOR REFERENCIAL	5.42%

9. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la Supervisión de la Obra es con fondos trasferidos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Ccapi, including the name 'Pancorbo Huaypat' and other official details.



de los materiales que intervienen a la obra, responsabilizándose que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.

- k. El consultor debe incluir un Programa de administración de Supervisión de construcción (ASC) enfatizando en la organización del proyecto, con el fin de alcanzar los objetivos presupuestarios, el cronograma de obra y desembolsos. Asimismo, permitirá controlar adecuadamente el equipo de construcción y de laboratorio, administración de seguridad de construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta citrica.
- l. El programa ASC servirá para la gestión del supervisor durante la presentación de los servicios. De acuerdo al programa ASC, controlar el avance de las obras a través de un programa PERT _ CPM y/o diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. El "Software" a utilizar será previamente aprobado por la MDC.
- m. Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuado detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.

Paralelamente a la ejecución de las obras, el supervisor ira efectuando la verificación de metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la obra.

- n. Elaborar y presentar oportunamente, según la normatividad vigente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, los mismos que deberán presentarse dentro del periodo previsto en la normatividad que rige el contrato de obra. Los adicionales deben presentarse prioritariamente, durante el primer 50% del periodo de ejecución de la obra, con la opinión del proyectista.
- o. El SUPERVISOR tiene la obligación de supervisar la obra con el personal clave acreditado para la suscripción del contrato y mantenerlo por los plazos establecidos en el Reglamento.
- p. Vigilar y hacer que los contratistas cumplan con las normas de seguridad, tanto del tráfico como del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y nocturno.
- q. Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, equipos y sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado.
- r. Mantener la estadística general de la obra y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.



Ing. Brian Leo Puncorbo Huaypár
RUC: 20100101001
DNI: 71226628
CIP: 211702



- s. Recomendar y asesorar a la MDC en lo referente a sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el contratista.
- t. Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- u. Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativo, legales y de todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- v. Efectuar las pruebas de resistencia y calidad de pavimentos, a propia cuenta, antes de la recepción de obra.
- w. Ser miembro de comité de recepción de obra, y participar como asesor del comité.
- x. A los 30 días de la firma de contrato deberá de hacer un informe de estado situacional de la ejecución actual en el que debe informar si la obra se viene ejecutando cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto si el avance físico está de acuerdo al desembolso realizado, indicar las recomendaciones en caso la obra no se haya ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- y. Elaborar el informe final, revisar y efectuar las correcciones que estime pertinentes en la liquidación de obra presentada por el contratista y presentar la liquidación de contrato de supervisión, en caso necesario, elaborara la Liquidación de Obra.

11. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

11.1. Actividades Previas a la Ejecución de las Obras.

11.1.1. Movilización e instalación del supervisor en obra.

11.1.2. Revisión del Expediente Técnico (Compatibilidad): EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el Artículo 177° del Reglamento en el plazo de treinta (30) días calendarios de iniciado la ejecución de la obra, deberá presentar a la Supervisión un informe técnico de revisión del expediente técnico que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, para lo cual deberá indicar los profesionales que realizaron la revisión del expediente técnico de acuerdo a su especialidad y siendo suscrito por los mismos, en (01) original y una copia para la Entidad. El supervisor dentro del plazo de diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión.



11.1.3. Revisión de la oferta Técnico Económico del contratista. (Plazo de entrega 07 días calendarios después de la firma de contrato de obra, cumplir con lo establecido indicado en el ítem 176.4 del Artículo 176 del Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado)

- Precios Unitarios.
- Cronograma de Obra.
- Cronograma de adquisición de Materiales.
- Cronograma de uso de equipos.
- Verificación de rendimientos.
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de consultas.
- Cumplimiento de seguros de obra.
- Revisión del Programa de Obra.
- Revisión del plan de Seguridad de obra.
- Documentación del ingeniero Residente así como del plantel de profesionales destacados en obra.
- Informe de conformidad de la propuesta Técnico Económica del contratista.

11.1.4. Apertura de Cuaderno de Obra Digital.

11.1.5. Llenado de información en aplicativo INFOBRAS

11.1.6. Entrega del Terreno.

- Asesoramiento en la entrega del terreno.
- Delimitación del área de trabajo y ubicación de puntos de control topográfico.
- Suscripción del acta de Entrega del terreno.

Como resultado de la evaluación in situ y de la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica – económica de la obra el supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no consideradas en el expediente técnico .esta etapa se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del proyecto, por lo que de proponer modificaciones, estas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de obra. Toda complementación al proyecto debe contar con el pronunciamiento del proyectista que elaboro el estudio Definitivo.

11.2. Actividades Durante la Ejecución de las obras

11.2.1. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y laboratorio y personal del contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

11.2.2. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuesto por los contratistas. Este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinadamente), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del supervisor lograr (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado y en caso de demora, se agréguelos recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

11.2.3. Revisión y aprobación del plan de seguridad vial propuesto por el contratista para la ejecución de las obras.

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of CCAPI. The stamp includes the text: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI", "Ing. Bush Leo Paucorco Busuy", "MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS", "DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS", "CIP: 211702".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

- 11.2.4. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, campamentos pIPARUROS de chancado, pIPARURO mezcladora volumétrica de hormigón móvil, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuesto por el contratista.
- 11.2.5. Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- 11.2.6. Recomendación sobre cambios y modificaciones del proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios y el impacto que estas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.
- 11.2.7. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto especificaciones técnicas, plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.
- 11.2.8. Verificar si el contratista ha obtenido la autorización y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 11.2.9. Controlar y verificar permanentemente que el contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas, teniendo autoridad para ordenarla paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
Control de calidad de la obra. De medio ambiente, de seguridad. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua. Realizar ensayos de laboratorio.
- 11.2.10. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendado las acciones a tomar.
- 11.2.11. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño, dichas pruebas podrán ser a solicitud de la Entidad.
- 11.2.12. Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, para ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra.
- 11.2.13. control de la seguridad de la obra, mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción, exigido la señalización correspondiente para tal fin y la coordinación con las autoridades sobre la ejecución de las obras. Verificar si el contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios.
- 11.2.14. Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- 11.2.15. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- 11.2.16. Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas de control, de la contraloría General de la república, en lo concerniente a la ejecución de obras públicas.
- 11.2.17. Control de la programación y avance de obra, emitiendo opinión.
- 11.2.18. El supervisor, a través del programa de administración de supervisión de construcción (ASC) controlara y verificara adecuadamente el avance de obra, equipos de construcción y laboratorio, administración de seguridad en la construcción, planificación y monitoreo del comportamiento y de la ruta crítica y el sistema de información y reportes del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
Ing. Bruno Leo Poncebello Acuña
Supervisor de Obra
Calle 713 2da Etapa
CIP: 211702



- 11.2.19. Es obligación del supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas del CPM, PERT o similares y deberá alertar a la MDC, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- 11.2.20. Valorizar mensualmente las obras, ejecutas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándoles con la documentación técnico administrativa que los respalde.
- 11.2.21. De requerirse modificaciones en el expediente técnico no previstos originalmente en las bases, en el contrato, ni en el presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y de lugar a presupuesto Adicional, se prepara oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de Obra, a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la MDC y/o la Contraloría General de la república. Los adicionales posibles de confeccionarse deben presentarse prioritariamente dentro del primer 50% del plazo original del contrato de obra.
- 11.2.22. Notificar al contratista y a la MDC sobre cualquier violación a los diseños de ejecución; métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, plan de manejo socio- ambiental y normas aplicables vigentes.
- 11.2.23. En los presupuestos adicionales el supervisor debe ajustarse a los lineamientos establecidos por los dispositivos legales y la contraloría general de la República para el área de obras públicas, y sustentar el metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico del caso (planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, sustento técnico y legal, etc.). la planilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes. Deben contar con el pronunciamiento del proyecto.
- 11.2.24. El supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la MDC sobre el progreso del trámite, hasta su aprobación.
- 11.2.25. Programar y coordinar reuniones semanales con el contratista y periódicamente con la MDC para lograr que la obra se ejecute de acuerdo a lo programado.
- 11.2.26. Sostener con los funcionarios de la MDC una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- 11.2.27. Asesorar los aspectos técnicos, administrativos y legales a la MDC en las controversias que se susciten con el contratista y/o con terceros.
- 11.2.28. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, el plazo máximo de cinco (5) días calendario, los reclamos y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinada culminar en una resolución administrativa.
- 11.2.29. Preparación de informes de avance mensual.
- 11.2.30. Remisión de informes especiales para la MDC, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- 11.2.31. Mantenimiento de archivo general del proyecto objeto del contrato. Este archivo o copia se entregará a la MDC con la liquidación de obra.
- 11.2.32. Recomendar a la MDC las sanciones que deben aplicarse al contratista en caso de incumplimiento o violaciones a las normas y/o documentos técnicos y ambientales contractuales.

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of CCAP. The stamp includes the text: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP", "Calle Comercio Huaygar", "DNI: 73220000", and "CIP: 211702".



- 11.3.8. Culminada la verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros del comité de recepción, el contratista a su residente y el supervisor. En dicha acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- 11.3.9. De no existir observaciones, se procederá la recepción final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista en el cuaderno de obra, salvo sustento del supervisor en contrario.
- 11.3.10. El supervisor mantendrá informado a la MDC del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el (art.208°) del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.
- 11.3.11. Subsanaadas las observaciones, el contratista solicitará la recepción final de la obra. El comité de recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta, previo informe del supervisor.
- 11.3.12. El supervisor revisará, se pronunciará, ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o de ser el caso elaborado otra, o dará conformidad a la liquidación de contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del contratista y la remitirá a la MDC dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la liquidación de obra presentada por el contratista.
- 11.3.13. Una vez que la liquidación del contrato de obra haya quedado consentida, la MDC procederá a emitir la resolución correspondiente aprobando la liquidación del contrato de obra.
- 11.3.14. El informe final que presente el supervisor, deberá ser entregado dentro de los 60 días calendario siguiente a la recepción de obra.
- 11.3.15. El informe final incluirá el resultado de la prueba hidráulica del sistema, antes de la recepción de obra.
- 11.3.16. El informe final incluirá recomendaciones para la conservación de las obras, incluyendo la mejor alternativa de mantenimiento y operación.
- 11.3.17. El supervisor presentará junto con el informe de la liquidación de obra el Formato N°04 Registro de cierre de inversión Directiva N°003-2017-EF/63.01 de la directiva general del sistema nacional de inversión pública.
- 11.3.18. El supervisor presentará a la MDC la liquidación de su contrato dentro de los sesenta (60) días calendario posterior a la presentación de la liquidación del contrato de obra, la misma que para ser aprobada por la MDC, será revisada, corregida y/o modificada, según sea el caso.
- 11.3.19. En caso que el contratista no entregue la liquidación de contrato de obra en el plazo previsto en el Art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente, es responsabilidad del supervisor elaborar la liquidación correspondiente y presentarla a la MDC dentro de los 60 días calendario siguiente. Siendo los gastos de cargo del contratista.
- 11.3.20. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el TUO de la ley de contrataciones del estado.

12. DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Toda documentación presentada deberá ser totalmente foliada y firmada en todas sus páginas por el Jefe de Supervisión y el Contratista.

12.1. VALORIZACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
Jefe de Supervisión
Leo Parcu
DNI: 74201902
C.I.: 211922



El SUPERVISOR DE OBRA, presentará de manera OBLIGATORIA, informes mensuales en un plazo máximo de Cinco (05) días calendarios, contados a partir del primer día del mes siguiente, verificando en cada presentación las valorizaciones presentadas por parte del contratista, como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la valorización de la Supervisión a la Entidad.
- Informe Técnico de Revisión del supervisor (Check list con número de folio en el cual se encuentran los diferentes ítems entregados en la valorización del contratista)
- Carta de Presentación de la Valorización del contratista al Supervisor.
- Carta de Presentación de la Valorización del Residente al Contratista
- Informe técnico del Residente
- Calendario de avance de obra (copia del aprobado)
- Calendario Valorizado de avance de obra (copia del aprobado)
- Resumen de Valorización
- Cálculo de amortizaciones
- Curva "S" de la Valorización de Obra (Programado vs. Ejecutado en porcentaje como en montos)
- Planilla y sustento de metrados
- Copia del Contrato de Obra
- Copia del Acta de Entrega de Terreno y Acta de Inicio de Obra
- Cartas de Fianzas: Fiel cumplimiento, adelanto directo
- Copia del cuaderno de obra
- Panel Fotográfico (en CD adjuntar fotos en versión JPG)
- Certificados de pruebas de calidad
- Documentaciones Cursadas
- Documentación de pago de planillas
- CD conteniendo toda la documentación presentada (escaneada con firmas del residente y del supervisor), así como la valorización editable con toda la información correspondiente.

12.2. INFORMES MENSUALES

Informes de las actividades Técnico – Económico – Administrativo de la Supervisión, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes; debiendo contener lo siguiente:

- Aspectos Generales
- Estado Situacional
- Estado físico – financiero
- Control de pago del contratista
- Control de amortizaciones de adelanto
- Control de cartas fianzas del contratista
- Avance físico programado vs ejecutado
- Cuadro de valorización mensual
- Gráfico curva "S" demostrativo de avances físicos y financieros de lo programado vs ejecutado
- Planilla y sustento de metrados de servicio
- Desarrollo de los plazos de servicio
- Responsables de la ejecución de servicio
- Principales ocurrencias
- Panel Fotográfico
- Métodos constructivos utilizados



- Recursos utilizados
- Copia de los resultados de ensayos de laboratorio y de los materiales con su respectivo comentario
- Copias del cuaderno de obra
- Otros que considere necesario
- Conclusiones y recomendaciones

12.3. INFORME FINAL

El Supervisor dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la Recepción de Obra, presentará la siguiente documentación:

- Medición final de la obra, a criterio del SUPERVISOR
- Revisión y entrega de la Memoria Descriptiva de la Obra, Certificados de calidad de los materiales y Ensayos, 03 juegos de los planos post construcción q se haya realizado (Incluye archivos de Autocad en CD)
- El informe final incluirá fotos del antes, durante y después de la ejecución de la obra, en forma impresa y digital (CD).

13. OBLIGACIÓN ESPECIFICA DEL SUPERVISOR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE VIVIENDA Y MUNICIPALIDAD

13.1. Obligación de Atender Mediante Informe los Requerimientos Solicitados por VIVIENDA relacionados a la ejecución del Proyecto, los cuales serán remitidos a VIVIENDA mediante Oficio de la Municipalidad Distrital de Ccapi, dentro de los cinco (05) días hábiles de efectuado el requerimiento.

14. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- 14.1.** El supervisor, como ofertante de su propuesta técnica, revisor del expediente técnico de obra, y como proveedor y ejecutor de los ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de la obra en todas sus etapas, será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- 14.2.** El supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las obras, realizando las pruebas de control requeridas.
- 14.3.** El supervisor deberá entregar la información requerida por la Entidad en los plazos establecidos por la misma.
- 14.4.** El supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, aplicar las penalidades a que hubiere lugar.
- 14.5.** El supervisor será responsable de la entrega de valorizaciones, revisión de la liquidación de obra y del contrato en los plazos y condiciones fijados.
- 14.6.** Es responsabilidad del supervisor de controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
Así mismo, exigir al contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.
Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados.

Handwritten signature in blue ink over an official stamp. The stamp contains the text: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI", "CALLE SAN LUIS PANCORBO HUAYOSI", "TEL: 71225004", "CIP: 211704".



Adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

- 14.7. Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas de contratista, comunicando a la MDC los vencimientos con un mes de anticipación.
- 14.8. De ser el caso, el supervisor deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por materiales otorgados al contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las cartas fianzas.
- 14.9. Es responsabilidad del supervisor que la amortización del adelanto directo otorgado al contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la obra, controlando que el adelanto directo sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondiente, dentro del plazo vigente de ejecución de la obra.
- 14.10. En caso de que la obra requiera de obras adicionales, el supervisor debe preparar el correspondiente Expediente Técnico, incluyendo planos, especificaciones y presupuesto, que justifique dicho adicional y presentarlo a la MDC. La necesidad de ejecutar obras adicionales, debe ser prevista por el supervisor o alertada por el contratista, a fin que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución de obra. Los adicionales posibles de confeccionar deben formularse prioritariamente dentro del primer 50% del plazo de contrato de obra. Solo se permitirán adicionales fuera del plazo indicando, por causas de fuerza mayor o aquellos debidamente justificados. se presentaran los expedientes de trámite de los presupuestos adicionales, presupuestos deductivos y ampliaciones de plazo con su respectivo medio magnético en CD, con toda la información completa que sustente dichos expedientes en aras de que en la entidad pueda efectuar un control interno eficaz y proporcionar a futuras auditorías externas e internas la información correspondiente.
Los adicionales de obra no implican necesariamente la extensión del plazo de obra, si no que se acelere el ritmo de trabajo de obra. Estos expedientes deben ser suscritos por el jefe de la supervisión y/o supervisor y el ejecutor de la obra.
En caso de que la entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, estos serán de cargo del supervisor de obra, descontándose de sus honorarios. El supervisor de obra no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen de lo señalado en este numeral.
- 14.11. Por ningún motivo el supervisor valorizara obra Adicional en la planilla de obra contratada.
- 14.12. El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la MDC, salvo situaciones, de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas. Sin embargo, el Supervisor deberá notificar a la MDC cuando, a su juicio, es aplicable el Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor y, por lo tanto, comenzaría a correr la suspensión del plazo.
- 14.13. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden, no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a Ley le corresponden.
- 14.14. El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
Oficina de Asesoría y Promoción Social
CALLE 100 N° 1000
TEL: 71220000
C.A.P. 011702



- 14.15. En el caso de Empresas Asociadas, éstas son solidariamente responsables frente a la MDC
- 14.16. El Supervisor es responsable de la verificación y control de las obras para que se ejecuten con la calidad técnica y ambiental de construcción requerida.
- 14.17. El Supervisor no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 14.18. El Supervisor mantendrá actualizados el Archivo y Registro de toda la información técnico - administrativa y financiero relacionadas con las obras motivo de la supervisión. Asimismo, ira verificando progresivamente los metrados definitivos de obra ejecutada e ir practicando progresivamente la Liquidación de Obra.
- 14.19. Al finalizar los trabajos materia de este Contrato, EL SUPERVISOR entregara el archivo documentado elaborado. Presentando previamente a la Recepción de Obra, un Informe Situacional de Obra y de Supervisión, incluyendo las mediciones para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos generales y de secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del Estado Económico de la Obra.
- 14.20. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la obra, EL SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la Recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la MDC.

15. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 15.1.El Supervisor adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- 15.2.En su Propuesta Técnica, el Consultor, con conocimiento del Expediente Técnico, programación y calendario propondrá las pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.
- 15.3.El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad o podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación de la MDC y el Supervisor realizara las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- 15.4.El Supervisor propondrá a la MDC, para su aprobación, los formatos que se usaran para el Control de las Obras.
- 15.5.La verificación y el control de calidad de la Obra se efectuará de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Generales para la Instalación del Sistema de Agua Potable, AlcPARUROrillado y PIPARUROS de Tratamiento, obras complementarias y en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico Aprobado, cuando no estuviese especificado, se regirá por las normas AASHTO.
- 15.6.En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato. Sin embargo, el

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of CCAPI. The stamp includes the text: "Municipalidad Distrital de CCAPI", "Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano", "Calle 12 de Octubre N° 1200028", "CIP: 211782".



Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en las normas de Contraloría de ejecución de obras, en consideración a que entre el Supervisor y el Contratista debe haber una conjunción de esfuerzos eficientes orientados a que las obras sean ejecutadas de acuerdo a los Diseños y Especificaciones aprobados en el Expediente Técnico, velando por la calidad de obra.

15.7. Informe Técnico para la Recepción de Obra

La Supervisión de Obra está obligada a realizar los controles antes mencionados y descritos según lo indicado en el numeral 11.3. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.

El Informe incluirá el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos incluido el control de calidad y un juicio sobre la capacidad estructural del reservorio terminado; además incluirá el control de calidad en las obras de arte en general, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Además, deberá incluir el reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas y un juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y de ser el caso en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el contratista.

El Informe Técnico será presentado a la MDC y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra, que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

16. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

16.1. El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

16.2. El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

16.3. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto. Podrán presentarse copias simples de los documentos requeridos.

16.4. El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos, mediante los Certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú y/o Colegios Profesionales del Perú correspondiente.

16.5. El Supervisor, a través del jefe de la Supervisión con residencia permanente en la obra, actuará como representante de la MDC ante EL CONTRATISTA, y en tal sentido, cumplirá con las obligaciones antes indicadas según su función.

17. PENALIDADES

17.1. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



17.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el SUPERVISOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0,1 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del responsable encargado por parte de la Entidad.
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por la Entidad dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.20 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del responsable encargado por parte de la Entidad.
No entregar la información o documentación solicitada por la Entidad en los plazos establecidos por la misma.	Se aplicará 0.20 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del responsable encargado por parte de la Entidad.
Enviar informes o dar conformidad a informes del contratista ejecutor sobre acciones que no sean acordes a lo verificado en campo.	Se aplicará 1,00 de una UIT por cada ocurrencia detectada	Se descontará en cada pago conforme al informe del responsable encargado por parte de la Entidad.
No estar al día con los asientos en el cuaderno de obra virtual	Se aplicará 0.10 de una UIT por cada ocurrencia detectada	Se descontará en cada pago conforme al informe del responsable encargado por parte de la Entidad.
No disponer del número mínimo del equipo establecido	Se aplicará una 0.20 de una UIT por cada día de ausencia de número mínimo de equipos	Se descontará en cada pago conforme al informe del responsable encargado por parte de la Entidad.
No presentarse en las reuniones organizadas por la Entidad.	Se aplicará 0.10 de una UIT por cada ocurrencia detectada	Se descontará en cada pago conforme al informe del responsable encargado por parte de la Entidad.
Incumplir con las responsabilidades y/o funciones asignadas	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada ocurrencia detectada	Se descontará en cada pago conforme al informe del responsable encargado por parte de la Entidad.
No estar presente durante la ejecución de eventos importantes (vacados, pruebas hidráulicas, replanteo de elementos importantes, etc.)	Se aplicará 0.20 de una UIT por cada ocurrencia detectada	Se descontará en cada pago conforme al informe del responsable encargado por parte de la Entidad.
Entregar conformidad de valorizaciones sin haber revisado correctamente que se encuentre al menos el contenido mínimo de documentos solicitados en el presente TdR	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada ocurrencia detectada	Se descontará en cada pago conforme al informe del responsable encargado por parte de la Entidad.

Ing. Brian Leo Puncorio Huacqui
DNI: 71224020
CIP: 211722



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

	Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Personal clave requerido:</u></p> <p>a. JEFE SUPERVISOR DE OBRA: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la prestación de servicio como inspector, y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o equipo de supervisión y/o coordinador del equipo de supervisión de obras de saneamiento o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>b. EQUIPO DE SUPERVISION ESPECIALISTA EN CALIDAD: Experiencia mínima de doce (12) meses en la prestación de servicio como inspector, y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o personal del equipo de supervisión especialista en calidad, residente de obras de saneamiento o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>c. EQUIPO DE SUPERVISION ESPECIALISTA AMBIENTAL: Experiencia mínima de doce (12) meses en la prestación de servicio como inspector, y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o equipo de supervisión especialista Ambiental de obras, residente de obras de saneamiento o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>d. EQUIPO DE SUPERVISION ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Experiencia mínima de doce (12) meses en la prestación de servicio como inspector, y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o equipo de supervisión especialista en seguridad y salud ocupacional de obras, residente de obras de saneamiento o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>EQUIPO</th><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Camioneta pick up</td><td>4x4 con SOAT y Revisión Técnica vigentes.</td><td>Und</td><td>01</td></tr><tr><td>2</td><td>Computadora portátil</td><td>Laptop procesador I7 o superior</td><td>Und</td><td>01</td></tr><tr><td>3</td><td>Impresora</td><td>multifuncional B/N y color</td><td>Und</td><td>01</td></tr><tr><td>4</td><td>Plotter</td><td>Tamaño A1 mínimo</td><td>Und</td><td>01</td></tr><tr><td>5</td><td>Equipos de control de calidad</td><td>GPS, Nivel Digital, Distanciómetro Laser, Esclerómetro, Estación Total calibrada.</td><td>Und</td><td>01 (por cada unidad)</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u> Acreditación de equipamiento estratégico compromiso de alquiler o compromiso de compra y venta.</p>	ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	1	Camioneta pick up	4x4 con SOAT y Revisión Técnica vigentes.	Und	01	2	Computadora portátil	Laptop procesador I7 o superior	Und	01	3	Impresora	multifuncional B/N y color	Und	01	4	Plotter	Tamaño A1 mínimo	Und	01	5	Equipos de control de calidad	GPS, Nivel Digital, Distanciómetro Laser, Esclerómetro, Estación Total calibrada.	Und	01 (por cada unidad)
ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD																											
1	Camioneta pick up	4x4 con SOAT y Revisión Técnica vigentes.	Und	01																											
2	Computadora portátil	Laptop procesador I7 o superior	Und	01																											
3	Impresora	multifuncional B/N y color	Und	01																											
4	Plotter	Tamaño A1 mínimo	Und	01																											
5	Equipos de control de calidad	GPS, Nivel Digital, Distanciómetro Laser, Esclerómetro, Estación Total calibrada.	Und	01 (por cada unidad)																											

Ing. Bruth Leo Vancorbo Huaniput
CIP: 211708



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

	<p>debidamente acreditado en el caso del vehículo con tarjeta de propiedad o comprobante de pago a nombre de la empresa a suministrar el servicio.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Definición de obras similares:</u></p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: INSPECTOR Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COMO CAPTACIONES Y/O LINEAS DE CONDUCCIÓN Y/O RESERVIORIOS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LINEAS DE ADUCCIÓN Y/O REDES DE AGUA Y/O ACUEDUCTOS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y/O REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y/O DESAGUE COMO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE DESAGUE Y/O UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE ARRASTRE HIDRAULICO O ECOLOGICA O COMPOSTERA O DE HOYO SECO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación u otro documento que acredite el cumplimiento del servicio; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">Registro Nacional de Proveedores - Consultoría en Obras en Saneamiento y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria mínimo CATEGORIA B.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <p>Copia simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, mínimo CATEGORÍA B.</p>
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">a. JEFE SUPERVISOR DE OBRA: Título profesional como Ing. Civil y/o Sanitario, Colegiado y Habilitado.b. EQUIPO DE SUPERVISION ESPECIALISTA EN CALIDAD: Título profesional como Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado.c. EQUIPO DE SUPERVISION ESPECIALISTA AMBIENTAL: Título profesional como Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, o Ingeniero de Recursos Naturales, o Ingeniero Sanitario, o Ingeniero Civil, o Ingeniero de Mecánica de Fluidos, Colegiado y Habilitado.d. EQUIPO DE SUPERVISION ESPECIALISTA SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL: Título profesional como Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero Sanitario, o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado.
	<u>Acreditación:</u> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>



	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. JEFE SUPERVISOR DE OBRA: Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la prestación de servicio como inspector, y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o equipo de supervisión y/o coordinador del equipo de supervisión de obras de saneamiento o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>b. EQUIPO DE SUPERVISION ESPECIALISTA EN CALIDAD: Experiencia mínima de doce (12) meses en la prestación de servicio como inspector, y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o personal del equipo de supervisión especialista en calidad, residente de obras de saneamiento o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>c. EQUIPO DE SUPERVISION ESPECIALISTA AMBIENTAL: Experiencia mínima de doce (12) meses en la prestación de servicio como inspector, y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o equipo de supervisión especialista Ambiental de obras, residente de obras de saneamiento o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>d. EQUIPO DE SUPERVISION ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Experiencia mínima de doce (12) meses en la prestación de servicio como inspector, y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o equipo de supervisión especialista en seguridad y salud ocupacional de obras, residente de obras de saneamiento o similares al objeto de la convocatoria</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	<u>Requisitos:</u>				
	ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
	1	Camioneta pick up	4x4 con SOAT y Revisión Técnica vigentes.	Und	01
	2	Computadora portátil	Laptop con procesador de 04 núcleos o superior	Und	01
	3	Impresora	multifuncional B/N y color	Und	01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

4	Plotter	Tamaño A1 mínimo	Und	01
5	Equipos de control de calidad	GPS, Nivel Digital, Distanciómetro Laser, Esclerómetro, Estación Total calibrada.	Und	01 (por cada unidad)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes INSPECTOR Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICION Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE AGUA POTABLE, COMO CAPTACIONES Y/O LINEAS DE CONDUCCIÓN Y/O RESERVORIOS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LINEAS DE ADUCCIÓN Y/O REDES DE AGUA Y/O ACUEDUCTOS Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y/O REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y/O INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y/O DESAGUE COMO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO Y/O REDES SECUNDARIAS DE DESAGUE Y/O UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DE ARRASTRE HIDRAULICO O ECOLOGICA O COMPOSTERA O DE HOYO SECO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]²⁰ veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [1]²¹ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [20] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mejoras y enriquecimiento en los Términos de Referencia. Sistemas de mitigación de impacto ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión). Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4. Relación de actividades. 5. Utilización de recursos (personal y equipo) 6. Programación de actividades. 7. Plan de Trabajo. 8. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud. 9. Metodología para el Control Económico de la Obra. 10. Plan de Mitigación de Riesgos. 11. Problemas encontrados y soluciones brindadas en la Supervisión Obras de Saneamiento Básico de obras financiadas o cofinanciadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento: 03 supervisiones mínimo (adjuntar copia de contratos)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²²
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.



En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.



4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁶	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

²⁶ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MCC/P-C-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.